

La Justicia procesó con prisión al militar retirado Juan Rebollo por el asesinato de las Muchachas de Abril

La fiscalía había pedido el procesamiento de los militares José Nino Gavazzo y Eduardo Klastornick, quienes fallecieron durante el proceso.



Acto en memoria de las Muchachas de Abril, a 48 años de los asesinatos de Laura Raggio, Silvia Reyes y Diana Maidanik (archivo, abril de 2022).Foto: Ernesto Ryan

La jueza penal de 23° turno, Isaura Tórtora, procesó con prisión al militar Juan Rebollo por los asesinatos de Diana Maidanik, de 22 años; Laura Raggio, de 19; y Silvia Reyes, también de 19 años, ocurridos el 21 de abril de 1974, según informaron a *la diaria* fuentes judiciales.

La investigación confirmó que las jóvenes fueron acribilladas durante un operativo militar ocurrido en el barrio Brazo Oriental, que tenía la finalidad de detener al militante del Movimiento de Liberación Nacional Washington Barrios, esposo de Silvia Reyes, quien estaba embarazada. Quedó descartada la versión de que había ocurrido un intercambio de disparos.

Tórtora dispuso el procesamiento con prisión por tres delitos de homicidio muy especialmente agravados en calidad de coautor y dispuso como medida sustitutiva la prisión domiciliaria. Además, determinó que se llevará a cabo, en la etapa de sumario, una reconstrucción del hecho.

En la sentencia, a la que accedió *la diaria*, Tórtora califica como “concluyente” que “la hipótesis de que las tres mujeres fueron abatidas sin un enfrentamiento armado previo es compatible con todos los elementos” utilizados en la causa.

“En ese momento entran varios militares en mi apartamento, algunos entran con revólver, me sacan hacia afuera, donde me ponen contra la ventana, y mientras me revisan me preguntan cómo me llamo. Alguien grita “Ahí no es, es al lado”, ahí comienzan a efectuar disparos hacia el apartamento N° 3 sin haber golpeado. No sé quien era que efectuaba los disparos porque no tenía visibilidad [...] las balas siguen, alrededor de cinco a siete, o 10 minutos -no sé exactamente- hasta que cesan los disparos y ahí comienzan los gritos de los militares y de las muchachas que gritaban que no

dispararan, que no las mataran, y luego de eso se siente una ráfaga de metralleta que sacudía la pared”, declaró en la causa uno de los vecinos de las víctimas.

La sentencia establece que fue Rebollo, entonces, responsable del Grupo de Artillería Antiaérea 1 Teniente Coronel, junto al teniente coronel Washington Enrique Scala Demarco, quien ordenó el operativo en la madrugada del 21 de abril.

En diálogo con *la diaria*, el abogado denunciante Martín Fernández valoró la sentencia, pero lamentó que Gavazzo y Klastornick hayan fallecido en el proceso. “Todo lo que se demoró las investigaciones y los obstáculos a la Justicia termina generando este tipo de situaciones de que personas que estaban directamente implicadas en el caso no fueron responsabilizadas”, señaló

Rebollo es el primer procesado por esta causa, por la que en diciembre de 2021 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó al Estado uruguayo, tras analizar la falta de respuesta por parte del Estado al acceso a la Justicia.

La sentencia de la CIDH, que también incluyó las desapariciones de Óscar Tassino y Luis Eduardo González, instó al Estado a continuar las investigaciones y sancionar a los responsables “en un plazo razonable”, que evite el uso abusivo de recursos o acciones dilatorias, así como la conducción de las actuaciones bajo las pautas de imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad.

En diciembre de 2020, el fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad Ricardo Perciballe había pedido el procesamiento con prisión de Rebollo, Klastornik y Gavazzo, a quienes consideró responsables del operativo y de las muertes.

LaRed21

24 de julio de 2022

PROCESADO

Cabildo Abierto defiende a Juan Rebollo, militar procesado por asesinar a tres jóvenes en 1974

Rebollo fue procesado como coautor de los asesinatos de Diana Maidanic, Laura Raggio y Silvia Reyes, el 21 de abril de 1974.



Lozano.

De izquierda a derecha, los senadores Domenech, Manini Ríos y

El militar retirado, Juan Rebollo, fue procesado con prisión por la jueza penal de 23° turno, Isaura Tórtora, por los asesinatos de Diana Maidanic, de 22 años; Laura Raggio, de 19; y Silvia Reyes, también de 19 años, hechos que habrían ocurrido el 21 de abril de 1974.

También habían sido procesados los militares retirados José Nino Gavazzo y Eduardo Klastornick, quienes fallecieron durante el proceso judicial.

La investigación concluyó que las tres muchachas fueron acribilladas en un operativo militar perpetrado en el barrio Brazo Oriental, en donde buscaban al militante del Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros, Washington Javier Barrios Fernández. En ese momento, este último estaba en Argentina buscando una casa para mudarse y escapar de la persecución de la que él y su familia eran objeto.

El 21 de abril de 1974, el violento operativo irrumpió en toda la manzana y las tres mujeres jóvenes fueron baleadas. “La hipótesis de que las tres mujeres fueron abatidas sin un enfrentamiento armado previo es compatible con todos los elementos”, dijo Tórtora.

Una de las vecinas del lugar de los hechos narró lo sucedido: “En ese momento entran varios militares en mi apartamento, algunos entran con revólver, me sacan hacia afuera, donde me ponen contra la ventana, y mientras me revisan me preguntan cómo me llamo. Alguien grita “Ahí no es, es al lado”, ahí comienzan a efectuar disparos hacia el apartamento N° 3 sin haber golpeado. No sé quién era que efectuaba los disparos porque no tenía visibilidad [...] las balas siguen, alrededor de cinco a siete, o 10 minutos -no sé exactamente- hasta que cesan los disparos y ahí comienzan los gritos de los militares y de las muchachas que gritaban que no dispararan, que no las mataran, y luego de eso se siente una ráfaga de metrallata que sacudía la pared”.

Rebollo fue procesado con prisión por el asesinato de las tres mujeres en calidad de coautor. Él era responsable del Grupo de Artillería Antiaérea 1, dirigido por el teniente coronel Washington Enrique Scala Demarco, quien ordenó el operativo en la madrugada del 21 de abril.

Cabildo Abierto lo defiende

Para el partido Cabildo Abierto, el procesamiento no es justicia sino más bien “venganza”. Así piensa el senador y líder cabildante, Guillermo Domemech. “El procesamiento del Tnte. Gral. Juan Rebollo es un acto de indisimulada venganza, impropio de una Justicia que en el pasado nos llenó de orgullo y en la que hoy se encuentran agazapados partidarios del terrorismo marxista”, comentó en Twitter en la noche del sábado.

El senador del mismo partido, Raúl Lozano, se alineó al pensamiento y afirmó: “El capitán Julio C. Gutiérrez, asesinado en este operativo, dejó 3 hijos de 6 y 5 años y un bebé de 11 meses. El Teniente Coronel Juan M. Rebollo fue herido al tratar de socorrer al oficial. Luego de 48 años, lo procesan con prisión. ¿Justicia? Difícil de explicar”. Lozano vertió estos comentarios también en Twitter y arrojó al presidente de la República, Luis Lacalle Pou.

Para Guido Manini Ríos, senador y máxima cabeza del partido ultraconservador, expresó que “una vez más se comprueba lo que todos sabemos y muchos no se animan a denunciar, lo que incluso Azucena Berruti y José Mujica dijeron: esto no es Justicia, es venganza...”, y mencionó a la cuenta oficial de Cabildo Abierto y a su esposa y ministra de Vivienda, Irene Moreira.

MUCHACHAS DE ABRIL

Cabildo y Zubía cuestionan fallo que condenó a Rebollo

El exjefe del Ejército Luis Rebollo fue procesado por el homicidio de tres jóvenes en 1974 y Cabildo se molestó.



Como era de esperar dirigentes de Cabildo Abierto (CA), encabezados por su referente Guido Manini Ríos, a los que se sumó el diputado colorado Gustavo Zubía, cuestionaron el procesamiento del excomandante del Ejército, Luis Modesto Rebollo, por su participación en el asesinato de Diana Maidanic, Laura Raggio y Silvia Reyes, de 22 y 19 años. La investigación que concluyó que las jóvenes fueron “acribilladas” durante un operativo militar en Brazo Oriental el 21 de abril de 1974.

El crimen fue cometido en el marco de un operativo para detener a Washington Barrios, esposo de Silvia Reyes, militante del Movimiento de Liberación Nacional (MLN). La investigación descartó el intercambio de disparos.

Rebollo fue procesado por tres delitos de homicidio muy especialmente agravado en calidad de coautor y se dispuso la prisión domiciliaria como medida sustitutiva.

La actuación de la Justicia fue cuestionada por referentes de Cabildo Abierto, para quienes se trata de una “venganza”.

Manini Ríos sostuvo en su cuenta de Twitter que “una vez más se comprueba” lo que todos saben y nadie se anima a denunciar: “Esto no es Justicia, es venganza”, indicó. Recordó que tanto la exministra de Defensa Azucena Berruti y como el expresidente José Mujica habían hecho esa manifestación.

Guillermo Domenech, senador del sector, aseguró que el procesamiento “es un acto de indisimulada venganza”, “impropio de una Justicia que en el pasado nos llenó de orgullo”. Afirmó, sin pruebas, que en el Poder Judicial se encuentran “agazapados partidarios del terrorismo marxista”.

Para el coronel retirado Raúl Lozano, también senador de CA, se trata de un episodio “difícil de explicar”. Indicó que en el operativo fue asesinado el capitán Julio Gutiérrez y que Rebollo fue herido al tratar de socorrer al oficial. “Luego de 48 años lo procesan con prisión ¿Justicia? Difícil de explicar”, escribió.

Zubía repite a Cabildo

Simultáneamente el diputado Gustavo Zubía, afín a las expresiones de Cabildo aunque diputado por el Partido Colorado, tuiteó: “Leí notas periodísticas sobre el procesamiento del T.G. Rebollo que sólo refieren la ejecución a tres tupamaras y nada dicen que en el mismo lugar murió un oficial y fue herido otro como no se dice que si hubo muertos de ambos bandos, las muertas también mataron ! Como no dicen?”.

“Imputan al Tte.Gral Rebollo. Leí la acusación y me sorprendió la carencia de argumento para fundar la imputación (sic), cuando analizaba el procedimiento donde murió un oficial y tres tupamaras armadas. Cuando una parte mata y la otra también hay enfrentamiento no ejecución.. Absurdo”.

Brecha

19 julio, 2022

LAS PRUEBAS DE LA EJECUCIÓN DE LAS «MUCHACHAS DE ABRIL» EN EL DICTAMEN FISCAL

Balas propias

Mauricio Pérez

Tras el procesamiento de un nuevo militar por crímenes de la dictadura, Cabildo Abierto reiteró sus críticas al accionar de jueces y fiscales. Las expresiones públicas generaron molestia en el colectivo de jueces. El dictamen de la fiscalía sobre el caso de las «muchachas de abril» indica que las jóvenes fueron «ejecutadas».



Senador Guido Manini Ríos. MAURICIO

ZINA

A casi 50 años de ocurridos los hechos, la Justicia dictó su resolución sobre uno de los crímenes más emblemáticos de la dictadura cívico-militar. La jueza Isaura Tórtora dispuso el procesamiento con prisión del general retirado Juan Modesto Rebollo por el homicidio, en abril de 1974, de las jóvenes Laura Raggio, Diana Maidanik y Silvia Reyes, conocidas como las «muchachas de abril».

El procesamiento de Rebollo, excomandante en jefe del Ejército entre 1992 y 1993, reavivó las críticas de Cabildo Abierto (CA) sobre el accionar del Poder Judicial en las causas por violaciones a los derechos humanos. Como en anteriores oportunidades, los cuestionamientos fueron lanzados por los senadores Guido Manini Ríos, Raúl Lozano y Guillermo Domenech, en un contexto en el que las

huestes cabildantes insisten con la aprobación de un proyecto de ley que garantice la prisión domiciliaria para buena parte de los militares, policías y civiles imputados por esos crímenes.

El homicidio de las tres jóvenes se produjo durante un violento operativo en una finca de la calle Mariano Soler. En ese tiempo, los servicios represivos tomaron conocimiento de un intento de reorganización del MLN-Tupamaros, por lo que se inició una ronda de detenciones que se extendió durante los primeros cuatro meses de 1974. En el contexto de los interrogatorios desplegados, los represores lograron obtener la dirección del joven Washington Barrios (hoy desaparecido), quien era intensamente buscado por sus contactos con la organización en Argentina.

Hacia ese lugar partió un importante contingente de oficiales y soldados, bajo el mando de los coroneles Washington Scala y Juan Modesto Rebollo, responsables del Grupo de Artillería número 1 y del Grupo de Artillería Antiaérea número 1, respectivamente. Sobre las 2.45 de la madrugada, se instaló el operativo, que cubría toda la manzana, y los oficiales ingresaron a la finca en busca de Barrios, que no fue hallado. Fue entonces que se produjo la balacera que terminó con la muerte de las tres jóvenes. También de Julio César Gutiérrez, un oficial del Ejército que participó del operativo.

Lozano declaró que la muerte de las jóvenes se produjo durante un enfrentamiento armado. En esa balacera, afirmó, Gutiérrez fue gravemente herido (falleció semanas después) y Rebollo fue herido en un brazo al intentar socorrerlo: «¿Justicia? Difícil de explicar». Manini Ríos se plegó a este relato y dijo: «esto no es Justicia, es venganza». Por último, el tercer senador, Domenech, escribió que el procesamiento de Rebollo «es un acto de indisimulada venganza, impropio de una Justicia que en el pasado nos llenó de orgullo y en la que hoy se encuentran agazapados partidarios del terrorismo marxista».

Estas no fueron las primeras críticas cabildantes por el procesamiento de militares. En abril de 2020, Manini Ríos aseguró que la detención y el procesamiento del coronel retirado Lawrie Rodríguez –por el homicidio de Iván Morales Generalli– fue una violación a los derechos humanos, y cuestionó la falta de garantías que enfrentan los militares al ser juzgados en estas causas. También desde su banca parlamentaria, Lozano cuestionó la imputación contra el médico militar Nelson Fornos: «En plena pandemia se lo condenó a muerte en prisión a este viejo doctor y servidor público. No hubo compasión ni por su edad, ni humanidad ni respeto de derechos humanos. [...] Una nueva víctima de la vergonzosa venganza de la cual los legisladores somos simples espectadores y no hacemos nada por concluirla».

El tenor de estos cuestionamientos cabildantes provocó una respuesta de la Asociación de Magistrados del Uruguay (AMU). En un escueto comunicado, el gremio consideró las críticas como «infundadas» y reiteró «el compromiso de los jueces y juezas del Uruguay con los principios del debido proceso, independencia e imparcialidad» y con la plena vigencia del Estado de derecho. Además, los magistrados valoraron que quien considere que estos principios no se cumplen «tiene a su alcance las vías legales pertinentes para hacer los reclamos que correspondan». De acuerdo a fuentes judiciales, varios jueces expresaron su molestia ante la directiva de la AMU por las reiteradas críticas cabildantes.

En este contexto, las críticas cabildantes implican también un mensaje para su base militante –integrada por militares retirados y sus familias–, pero también para sus socios en la coalición gobernante, ya que aún no hubo acuerdo sobre un proyecto para disponer la prisión domiciliaria de los imputados por estos crímenes. Incluso Domenech señaló días atrás la posibilidad de reinstalar la ley de caducidad para terminar con estos procesamientos, lo que fue la base de un proyecto ingresado por CA en agosto de 2020, que no tuvo tracción parlamentaria (véase «Una página sin vuelta», **Brecha**, 7-VIII-20).

ACRIBILLADAS

En este caso, el grueso de las críticas cabildantes refiere a que la muerte de las jóvenes se produjo como parte de un enfrentamiento armado, con bajas en ambos bandos. Esa teoría fue avalada por el diputado colorado Gustavo Zubía, quien consideró como «absurdo» el procesamiento de Rebollo. Si bien el pedido de procesamiento del fiscal Ricardo Perciballe no descarta que las jóvenes hayan disparado, el conjunto de pruebas revela un accionar desmedido de los servicios represivos.

En su dictamen, Perciballe aseguró que los militares ingresaron al apartamento 3 sin orden judicial y en horas de la madrugada. Y que al ingresar a la finca se inició una intensa balacera. «La muerte de las jóvenes Reyes, Maidanik y Raggio es de estricta responsabilidad de los militares que actuaron en el operativo, quienes sin lugar a dudas procedieron en forma ilegítima. [...] Más allá de si las jóvenes resistieron o no el allanamiento, lo real es que estas fueron ejecutadas, si se quiere masacradas, cuando se encontraban acurrucadas en una zona donde no podían efectuar resistencia alguna».

«De esa forma y reiteramos, si las jóvenes hubiesen resistido el allanamiento (hecho que no se puede determinar por cuanto no se periciaron las armas ubicadas en el lugar) resulta ostensible que conforme a las armas utilizadas por el Ejército, así como el lugar y la forma en que fueron encontradas las víctimas, es dable sostener que hubo un manifiesto exceso de defensa por parte de los militares actuantes», señala el escrito al que accedió **Brecha**. La violencia del accionar militar se desprende del informe de una junta médica, que realizó una autopsia histórica de los hechos (véase «Sangre y rosas», **Brecha**, 22-IV-14).

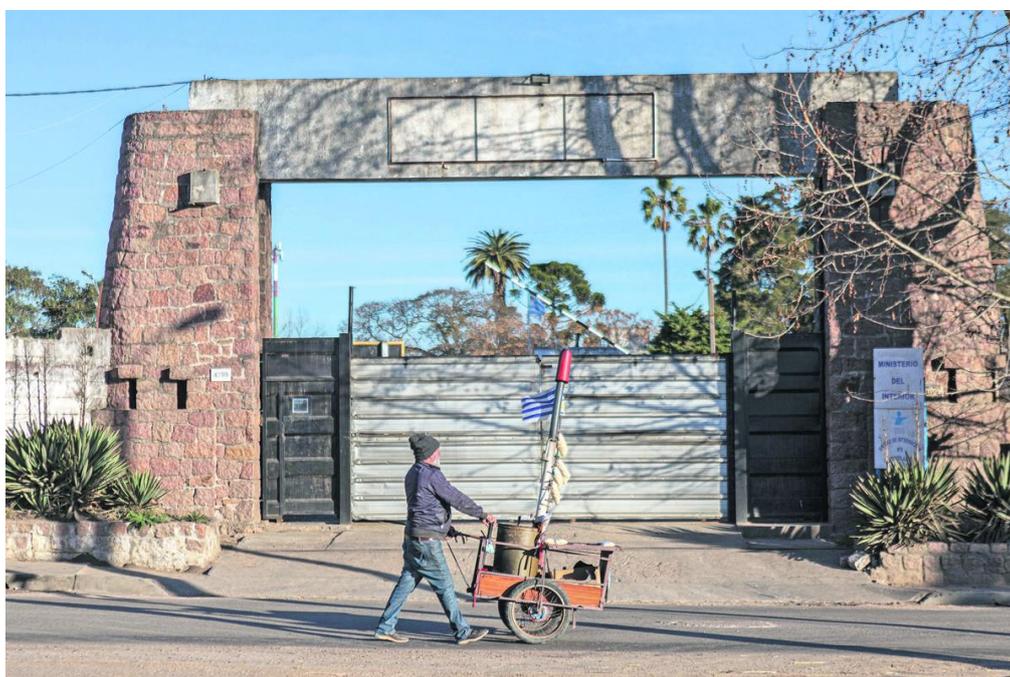
Ese informe pericial también establece que la muerte de Gutiérrez se produjo por los disparos de sus propios camaradas. La junta médica dice no tener elementos para descartar la hipótesis del enfrentamiento, ni que los militares hayan repelido una agresión inicial. Pero sí concluye como «poco probable que las heridas recibidas por el capitán Gutiérrez hayan sido inferidas» por alguno de los revólveres incautados durante el operativo y que fueron fotografiados por Policía Técnica. Un informe del Servicio de Información y Defensa (SID), al que accedió **Brecha**, indica que en la casa de Mariano Soler (que en el documento aparece registrada como Ramón de Santiago 3086) se incautaron un revólver Taurus calibre 38 largo y un revólver Colt calibre 38 largo de dos pulgadas.

Sin embargo, la junta médica recuerda que los médicos militares que atendieron a Gutiérrez indican que sus heridas fueron por disparos de ametralladora. Las características de las lesiones sufridas por el militar «parecen exceder el patrón lesional esperable para una agresión por disparos de un arma de puño de uso civil de baja velocidad, no automática, como los revólveres que se habrían incautado en el lugar. [...] En especial, las tres heridas transfixiantes, particularmente la de cuello que, tras lesionar faringe, laringe, médula y dos cuerpos vertebrales, salió por la nuca», señalaron los peritos. Una de las dificultades señaladas por los expertos refiere a que la investigación de la época no analizó si las armas incautadas habían sido disparadas en forma reciente y que no se pudo analizar el único proyectil que permaneció en el cuerpo de Gutiérrez.

Propuesta del Partido Nacional sobre prisión domiciliaria también beneficia a represores presos en Domingo Arena

Escribe Mariana Cianelli

Se estudia una iniciativa alternativa a la de Cabildo Abierto, que sube de 65 a 70 años la edad para acceder al beneficio, lo que alcanzaría a más de 20 violadores de derechos humanos.



Cárcel de Domingo Arena (13.07.2022).Foto: Ernesto Ryan

Los senadores de la coalición analizan por estos días un borrador que modifica el proyecto de ley de prisión domiciliaria para mayores de 65 años que presentó Cabildo Abierto (CA) el año pasado. El nuevo texto fue elaborado por la senadora del Partido Nacional Carmen Asiaín, que integra la Comisión de Constitución y Legislación, y, según supo *la diaria*, aún no fue discutido en la bancada nacionalista.

La iniciativa original determinaba la aplicación de la prisión domiciliaria “sin más trámites ni procedimientos” a los 65 años, mientras que el borrador a estudio del PN aumenta la edad a 70 años. Además, se establece que el juez podrá disponer este régimen en los casos en que la persona sea mayor de 65 años, tenga “graves problemas de salud” o una “situación de grave discapacidad” (ver recuadro).

A pesar de algunas modificaciones, la propuesta del PN beneficiaría, al igual que el proyecto de CA, a los represores procesados y condenados por violaciones de los derechos humanos durante la dictadura. La iniciativa de CA exceptúa del beneficio de la prisión domiciliaria a los procesados por

delitos de lesa humanidad contenidos en la Ley 18.026 “que se hubieran cometido con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la referida ley”, es decir, luego de 2006, y la nueva propuesta mantiene esa excepción, aunque omite aclarar que la ley rige para los casos posteriores.

La cuestión es que en Uruguay se ha discutido mucho si corresponde juzgar como delitos de lesa humanidad los cometidos en el marco del terrorismo de Estado, cuando las leyes del país no tipificaban, por ejemplo, la tortura o la desaparición forzada. Para eludir ese debate, las acusaciones se han realizado por delitos que sí estaban en el Código Penal de aquel momento, y por esas disposiciones es que hay presos en Domingo Arena –ninguno de ellos fue imputado por los crímenes mencionados en la Ley 18.026–.

Tal como informó *la diaria* en octubre del año pasado, más de 20 represores que se encuentran cumpliendo pena en la Unidad 8 Domingo Arena serían alcanzados por el proyecto de ley de CA y ahora también por esta nueva iniciativa, ya que casi todos ellos son mayores de 70 años, según confirmó *la diaria*.

Quedaría exceptuado del régimen de prisión domiciliaria preceptiva Jorge *Charleta* Gundelzoph, que fue procesado por un delito continuado de abuso de autoridad contra los detenidos y un delito de privación de libertad. Gundelzoph integró el Partido Comunista del Uruguay (PCU) y terminó colaborando con las Fuerzas Armadas durante la dictadura. A su vez, tampoco aplicaría para el caso de Enrique Uytterhoeven, procesado por torturas en el centro clandestino La Tablada contra una decena de presos políticos. Ambos se encuentran en Domingo Arena y tienen 68 años.

La nueva propuesta contaría con el respaldo de CA, informó *Búsqueda* el jueves pasado. El senador Raúl Lozano dijo al semanario que su partido accedió al borrador y toma en cuenta sus “inquietudes”. “Lo estamos analizando y estaríamos de acuerdo. Quizás haya algún detalle que haya que ir ajustando”, agregó.

Se mantiene igual

La Fiscalía de Delitos de Lesa Humanidad hasta ahora no ha imputado ningún delito por la ley de 2006 que se menciona en los proyectos, ya que fue aprobada posteriormente a los hechos investigados. Según dijeron fuentes especializadas a *la diaria*, lo que generalmente se aplica son los delitos de abuso de autoridad contra los detenidos (artículo 286 del Código Penal), la privación ilegítima de la libertad (artículo 281), lesiones graves (artículo 317) y homicidio especialmente agravado. También se promueve la imprescriptibilidad de los crímenes por las disposiciones internacionales a las que ha adherido Uruguay.

El abogado Pablo Chargoña dijo a *la diaria* que para la mayoría de los procesados y condenados en Domingo Arena aplicaría “la disposición automática y general” según el proyecto del PN, y “con la sola constatación de la edad [70 años]” podrían tener el beneficio de la prisión domiciliaria.

El borrador del proyecto del PN determina, por otra parte, que no podrá disponerse prisión domiciliaria en los casos de “reincidencia, reiteración o habitualidad”, que aplicaría cuando una persona recibe más de una condena. Sobre este punto, Chargoña señaló que hay algunos represores que efectivamente han cometido delitos de forma reiterada, por lo que no podrían hacer uso del beneficio de la domiciliaria. Es el caso de Jorge Silveira Quesada, que se encuentra en Domingo Arena y fue procesado en 2006 por 28 delitos de homicidio, entre ellos el del militante de la Agrupación de Funcionarios de UTE y del PCU Óscar Tassino, y por la causa que investiga la denuncia realizada en 2011 por 28 ex presas políticas por abusos sexuales y torturas entre 1972 y 1983.

Igualmente, Chargoña recalcó que “la gran mayoría tiene una sola imputación, no son reincidentes”, entonces se trata de “mayores de 70 años a los que no se les imputan los delitos de la ley de 2006, por lo tanto serían beneficiados con la sola verificación de su partida de nacimiento y de la edad que tienen”.

El abogado recordó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los relatores de la Organización de las Naciones Unidas “objetaron el proyecto [de CA] y podrían objetar este, en la medida en que en lo sustancial no se modifica” el contenido y se “afectan los deberes internacionales del Estado uruguayo de perseguir adecuadamente los crímenes de lesa humanidad o las graves violaciones a los derechos humanos”.

Los beneficiados

1. Rodolfo Gregorio Álvarez Nieto (sobrino de Gregorio Goyo Álvarez). Procesado en 2017 por tres delitos de encubrimiento en concurrencia fuera de la reiteración con tres delitos de privación de libertad en calidad de coautor.
2. José Sande Lima. Procesado en 2006 por 28 delitos de homicidio muy especialmente agravado en calidad de autor. Fue uno de los 14 condenados a cadena perpetua por la Justicia italiana por su participación en el Plan Cóndor.
3. Ernesto Soca Prado. Procesado en 2010 por 28 delitos de homicidio muy especialmente agravado en reiteración real. También fue condenado en Italia por su participación en el Plan Cóndor.
4. Lawrie Rodríguez. Procesado por el asesinato en 1974 de Iván Morales Generali, un militante de la Federación Anarquista del Uruguay y de la Organización Popular Revolucionaria 33 Orientales.
5. Ricardo Medina Blanco. Procesado en 2006 por 28 delitos de homicidio muy especialmente agravado. Integró la Policía Nacional y el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA) y está condenado por su participación en el Plan Cóndor.
6. José Puigvert. Procesado en 2015 por un delito de homicidio político. Se trata del asesinato de Aldo Perrini en febrero de 1974, que murió por las torturas recibidas en el Batallón de Ingenieros 4 de Colonia.
7. Miguel Sofía. Procesado por un delito de asociación para delinquir con la coautoría de un delito de homicidio muy especialmente agravado. Sofía era un empresario vinculado a la Juventud Uruguaya de Pie, al que se le atribuye el secuestro y la desaparición del militante tupamaro Héctor Castagnetto.
8. Leonardo Vidal. Fue procesado por el asesinato por la espalda del militante tupamaro Nelson Berreta, el 15 de julio de 1972, cuando intentaba fugarse durante un traslado.
9. Hugo Garciacelay. Fue procesado junto con Nelson Heber Coitinho por un delito de homicidio especialmente agravado en la causa que investiga la muerte de Julián Basilio López, taxista de 66 años y militante del PCU, asesinado por torturas.
10. Mario Ramos. Procesado el 14 de diciembre de 2020 junto con Nelson Fornos por reiterados delitos de abuso de autoridad en calidad de autores cometidos en su participación en interrogatorios (que incluyeron torturas) contra detenidos políticos en el Grupo de Artillería 2, en Trinidad, durante la dictadura.
11. Eduardo Ferro. Procesado por la desaparición del militante comunista Óscar Tassino, ocurrida el 21 de julio de 1977 en un operativo a cargo de integrantes del OCHOA.
12. Raúl Scioscia. Procesado por privación de libertad y violencia privada contra unos 30 detenidos por la dictadura en el centro clandestino conocido como 300 Carlos, que funcionó entre 1975 y 1977 en el Batallón de Infantería 13.
13. Carlos Frachelle. También procesado por privación de libertad y violencia privada contra unos 30 detenidos del 300 Carlos y el Batallón de Infantería 13.
14. Mario Cola. Procesado también en junio de este año por los delitos cometidos en el centro de detención clandestino 300 Carlos y en el Batallón de Infantería 13.

15. Antranig Ohannessian. Procesado en junio por el asesinato del militante Gerardo Alter, ocurrido en agosto de 1973. Anteriormente había sido procesado por los delitos de abuso de autoridad contra detenidos, privación de libertad, lesiones graves y atentado violento al pudor por la denuncia realizada en 2011 por 28 ex presas políticas por abusos sexuales y torturas entre 1972 y 1983.
16. Pedro Buzó. Procesado por el homicidio de Gerardo Alter.
17. Néstor Ramón Silvera. Procesado por el asesinato de Alter.
18. Alberto Ballestrino. Procesado en agosto de este año por el homicidio del trabajador rural y militante del Partido Comunista Revolucionario Óscar Fernández Mendieta, quien murió cuando estaba siendo torturado en el Regimiento de Caballería 2 de Durazno el 24 de mayo de 1973.
19. Gustavo Mieres. Procesado junto con Ballestrino por el asesinato de Fernández Mendieta.
20. Ariel Ubillos. Procesado junto con Lawrie Rodríguez por el asesinato del estudiante Hugo Leonardo de los Santos Mendoza, ocurrido en setiembre de 1973 en el Regimiento de Caballería 6.
21. Carlos *Chajá* Chaine. Procesado por la autoría de reiterados delitos de abuso de autoridad contra los detenidos y reiterados delitos de lesiones graves, en concurrencia, fuera de la reiteración con cuatro delitos de privación de libertad en calidad de autor. Esto refiere a las torturas contra cuatro militantes del PCU en febrero de 1976.
22. Armando Méndez. Procesado por el asesinato de Alter. Fue integrante del OCOA y participó en el operativo de detención de Alter, en Camino Maldonado y Veracierto, e integró uno de los equipos que torturaron a la víctima.

Otros agregados

El borrador elaborado por el PN contempla que se aplique el régimen de prisión domiciliaria para casos de mujeres embarazadas con “riesgo de salud para sí o riesgo para la continuación del embarazo”; “una madre con hijo a cargo en lactancia activa”; “una madre a cargo de un niño menor de cinco años, o una madre a cargo de un niño mayor de cinco años y menor de diez años que padeciera problemas graves de salud o no tuviera otra persona que se hiciera cargo de él o fuera una persona en situación de discapacidad grave y no tuviera otra persona que se hiciera cargo de él”.

Tanto en estos casos como en los que se alegue problemas de salud y situaciones de discapacidad se establece que “la decisión judicial deberá fundarse en los informes de peritos médicos, psicológicos y sociales pertinentes que se realicen sobre el imputado o penado, y en su caso, sobre el menor o hijo en situación de discapacidad”.

Entre las excepciones a la aplicación del régimen de prisión domiciliaria también se contempla a los condenados por delitos de violación, abuso sexual, violencia doméstica y tráfico de estupefacientes.

Grupo de Trabajo de ONU manifestó “preocupación por la información recibida acerca de los reiterados episodios tendientes al desprestigio” de la INDDHH



Aua Baldé; Luciano Hasam y Gabriela Citrone, del Grupo de Trabajo de ONU sobre Desapariciones Forzadas, este jueves, en conferencia de prensa.
Foto: Federico Gutiérrez

Luego de una visita oficial, los expertos pidieron que la elección de su nuevo consejo directivo “se lleve a cabo en base a un procedimiento que ofrezca garantías de idoneidad y competencia de los candidatos”

Entre el 7 y el 14 de julio, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias realizó en Uruguay una visita oficial como parte del mandato que tiene el grupo de obtener información sobre desapariciones forzadas en el país y monitorear el cumplimiento por parte del Estado no sólo en la búsqueda de personas desaparecidas en la actualidad, sino en lo referido a garantizar el derecho a verdad, justicia, reparación y memoria respecto del período de actuación ilegítima del Estado y la dictadura cívico-militar (1968-1985).

Este jueves, en su último día en Uruguay, tres de los expertos independientes que integran el grupo ofrecieron una conferencia de prensa para presentar las observaciones preliminares que hicieron a Uruguay y para remarcar que, como explicó el presidente y relator del Grupo de Trabajo, Luciano Hazan, “no es una visita que empezó la semana pasada y está terminando hoy, es un proceso, que se inicia y que pretendemos mantener en el tiempo”. Por eso, con base en lo observado se preparará “un informe final que va a ser presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de ONU y se hará un proceso de seguimiento de las recomendaciones con el Estado uruguayo”.

El documento elaborado por el Grupo de Trabajo, al que tuvo acceso *la diaria*, destaca que, “tras la recuperación del sistema democrático en 1985, Uruguay logró avanzar significativamente en la protección de los derechos humanos, habiendo ratificado, al día de hoy, todos y cada uno de los

instrumentos internacionales de derechos humanos de Naciones Unidas”. Al mismo tiempo, reconoce “los avances logrados en materia de justicia y lucha contra la impunidad por los crímenes cometidos durante el período de actuación ilegítima del Estado y dictadura”.

“El Grupo de Trabajo expresa su profunda admiración por la lucha incansable de las familias de personas desaparecidas y su solidaridad con ellas. Su constante sufrimiento es la prueba palpable de que la desaparición forzada es un delito permanente y una continua violación de los derechos humanos hasta que la suerte y el paradero de la víctima se hayan esclarecido”, añade el texto, antes de pasar a señalar algunas preocupaciones referidas a que los logros se deben a la sociedad civil organizada, ya que no ha existido “una actitud proactiva por parte de las autoridades”.

Preocupación por la INDDHH

A lo largo del texto, el Grupo de Trabajo repasa la legislación y los organismos competentes encargados de la búsqueda de personas desaparecidas, en específico, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), que “en la actualidad, goza de un alto grado de credibilidad y confianza por parte de las víctimas, en buena medida debido a su independencia”.

“El desempeño de esta obligación debe regirse de acuerdo a los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas del Comité contra la Desaparición Forzada”, subraya el texto, y cuenta que “en este sentido, las víctimas han advertido al grupo la necesidad de explicitar un plan de búsqueda integral, claro, transparente, visible y coherente; que tenga en cuenta las necesidades de implementarlo de manera interdisciplinaria”.

Sin embargo, más adelante, expresa “preocupación por la información recibida acerca de los reiterados episodios tendientes al desprestigio y el cuestionamiento público de sus integrantes y de la propia institución”, en referencia a los ataques que han recibido integrantes del consejo directivo de la INDDHH, en especial aquellos abocados a la búsqueda de detenidos desaparecidos, por parte de “exponentes políticos” de la coalición de gobierno.

“En este sentido, el Grupo de Trabajo considera inaceptable cualquier ataque, amenaza o intimidación que atente contra la integridad personal y profesional de sus integrantes, y vaya dirigida a cuestionar la labor de búsqueda de las personas desaparecidas y de protección de los derechos humanos”, sentencia.

En setiembre el período de este consejo directivo de la INDDHH llegará a su fin, y para elegir a quienes pasarán a ser los nuevos directores se conformó una comisión bicameral que recibirá y evaluará las candidaturas presentadas por partidos políticos con representación parlamentaria y organizaciones de la sociedad civil.

Recientemente se conoció la lista final de 27 aspirantes a integrar la dirección, de los cuales 13 fueron presentados por legisladores del oficialismo. En este sentido, entre las observaciones realizadas por el Grupo de Trabajo, se hace hincapié en “la necesidad de que la elección de sus miembros se lleve a cabo en base a un procedimiento que ofrezca garantías de idoneidad y competencia de los candidatos y que representen actores civiles involucrados en la promoción y protección de los derechos humanos”.

Por esto es que se hace “un llamado a las y los integrantes de la comisión bicameral y de la Asamblea General para que garanticen que la elección del consejo directivo no afecte la independencia de la Institución ni obstaculice su labor de búsqueda de personas desaparecidas”, lo que para los expertos supone “un elemento esencial para mantener la confianza de las víctimas y el público, y garantizar su

adhesión al Estado de derecho, así como para evitar cualquier apariencia de tolerancia de actos ilegales, encubrimiento o colusión en la perpetración de los mismos”.

De todas formas, se marca que “aun bajo la competencia de la INDDHH” la búsqueda de desaparecidos políticos es “una obligación internacional del Estado”, por lo que las autoridades “deben asegurar que la INDDHH continúe recibiendo los recursos humanos, financieros y técnicos suficientes para llevar a cabo sus tareas”.

Proyecto de prisión domiciliaria

Hazan aprovechó la instancia para hacer referencia al proyecto de ley que presentó Cabildo Abierto (CA) el año pasado para otorgar prisión domiciliaria a mayores de 65 años. Señaló que si bien hay otra iniciativa circulando, en referencia al del Partido Nacional, que también beneficia a los represores recluidos en Domingo Arena, este tipo de proyectos son violatorios de los derechos humanos. “Parte del mensaje que queremos dar hoy tiene que ver con una cuestión instrumental: entendemos que el hecho de que esos proyectos se mantengan en el ámbito legislativo en el tiempo, con cierta lógica de letargo, afecta el proceso de memoria, verdad y justicia”, señaló.

El experto precisó que “todos los sectores políticos y sociales tienen derecho a hacer las propuestas que consideren”, pero señaló que “al ser inviable” –ya que tienen información de que no serían apoyados–, “para defender el proceso de memoria, verdad y justicia es necesario que estos proyectos sean discutidos y archivados para que el eje pueda ponerse en los aspectos urgentes”.

Los archivos

Otra de las patas fundamentales de las observaciones hechas por los expertos –y ha sido un pedido desde la propia INDDHH– es “la necesidad de acceder a los archivos que pudieran contener información” sobre la suerte de estas personas; algo que observaron también en Uruguay es que, en este sentido, “no ha habido un esfuerzo coordinado y sistemático por parte de las autoridades para identificar, rescatar y conocer todo el universo de los archivos existentes”.

“El Grupo de Trabajo recalca la necesidad, en cumplimiento de la legislación nacional pertinente, de elaborar y aplicar políticas integrales para la conservación, análisis y divulgación de la información contenida en los archivos, previendo los recursos humanos y materiales necesarios para la evaluación de la información, de la que deben encargarse profesionales especializados”, insiste, y solicita que se “enjuicien y sancionen los episodios de sustracción o destrucción de archivos u otra documentación relevante, así como de dilaciones o la obstrucción de las solicitudes de información y el suministro de información inexacta”.

Finalmente, indica que “se deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a toda la información pertinente, incluida la contenida en los registros y archivos de los órganos militares, policiales y de inteligencia”.

El informe preliminar completo de la visita a Uruguay del grupo de trabajo de la ONU es accesible gracias al enlace siguiente:

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/wgeid/2022-07-14/Observaciones-preliminares-GDTFI-Uruguay.pdf>

Elección de directores de la INDDHH: oficialismo elevó nómina de 25 candidatos a la Asamblea General, sin los votos de la oposición

Para el Frente Amplio, los postulantes que “se han expresado públicamente de una forma completamente antagónica” a los derechos humanos deberían haber sido descartados.



Comisión de Derechos Humanos, en el Parlamento. Foto: Alessandro Maradei

El lunes la comisión bicameral especial que estudia la elección del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) decidió, sólo con los votos del oficialismo, pasar a consideración de la Asamblea General toda la lista de postulantes que fueron entrevistados, excepto dos personas. Ambas fueron quitadas por no cumplir con alguno de los requisitos formales que establece la ley de creación de la INDDHH (18.446, de 2008). Por lo tanto, de los 27 entrevistados, quedaron 25.

Según supo *la diaria* por integrantes de la comisión, el primer excluido fue Santiago Mirande, abogado ambientalista especializado en transgénicos y agroquímicos, que había sido presentado por el Sindicato Único de Trabajadores del Arroz y Afines (Sutta), ya que no cumplía con el literal D del artículo 45, que establece como requisito “estar en el pleno goce de los derechos cívicos”. La Corte Electoral envió información de todos los postulantes y Mirande no aparece en el padrón electoral.

La otra persona que se excluyó es el abogado Federico Álvarez Petraglia, que fue presentado por diversas organizaciones sociales, ya que hasta noviembre de 2020 tuvo un vínculo contractual con la Intendencia de Paysandú, y el literal E del artículo 45 establece como requisito: “No haber desempeñado cargos públicos electivos o de particular confianza política durante los dos años anteriores a su designación”. La incompatibilidad de este último postulante surgió en la noche de este lunes, cuando la comisión ya había enviado la nómina, por lo tanto, según señalaron a *la diaria* desde ese cuerpo, su exclusión se formalizará el lunes a las 9.00, antes de que la Asamblea General trate la elección de los directores.

Luego de la sesión de este lunes, el diputado nacionalista Mario Colman, presidente de la comisión, señaló en una rueda de prensa que el lunes la Asamblea General votará a los cinco miembros del Consejo Directivo de la INDDHH, para lo que se precisa mayoría de dos tercios.

Colman recordó que las dos veces anteriores en las que se eligió a los directivos de esa institución, en 2012 y 2017, a la Asamblea General se remitió el total de postulantes que cumplieron con los requisitos, pero esta vez el Frente Amplio (FA) planteó “no acompañar la totalidad de las nominaciones”. Eso se puso a consideración, pero la comisión decidió -por mayoría del oficialismo- que se envíe la nómina completa de 25 aspirantes.

El diputado colorado Conrado Rodríguez, integrante de la comisión, dijo a *la diaria* que el FA quería hacer “una calificación” de los postulantes, pero a su juicio eso “podría entrar en cuestionamientos subjetivos y no daba garantías a todos los que se postularon y luego fueron entrevistados”.

“No se puede tener gente que avala el accionar de la dictadura”

Este lunes la senadora del FA Silvia Nane, vicepresidenta de la comisión, escribió en su cuenta de Twitter que ese ámbito legislativo “tiene problemas serios”, ya que avala candidaturas de personas “que cuestionan las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos, de las que Uruguay es parte, defienden terroristas de Estado y quieren hacer de la INDDHH un club político”.

En diálogo con *la diaria*, Nane subrayó que “lo que corresponde hacer de acuerdo a la ley es revisar exhaustivamente si los postulantes cumplen con los requisitos”. Por eso hizo una planilla en la que consideró “varios elementos” que le parecían “adecuados”, como “la experiencia en derechos humanos y en defensoría del pueblo”, además de “la formación académica en ambas cosas” y también “si habían tenido trabajos de investigación” en estas áreas, entre otros puntos. “Para cada una de esas cosas establecí un criterio y puntuaciones. A mí me quedaban un montón afuera, definitivamente, en una evaluación en la que pretendí ser objetivísima”, indicó.

Si bien prefirió no dar nombres, porque así lo acordaron en la comisión, subrayó que son “bastante evidentes”, porque hay entre los postulantes “personas que piensan y se han expresado públicamente de una forma completamente antagónica a los principios de la institución”, que deberían “quedar afuera por una definición simple”.

“Si miro las últimas declaraciones de los senadores de Cabildo Abierto [que cuestionaron el procesamiento del militar retirado Juan Rebollo por el asesinato de las “Muchachas de abril”], cualquier persona que comulgue con esas ideas, de que la Justicia es vengativa o que niegue sistemáticamente las decisiones de la Justicia, lo cual es negar el Estado de derecho, para mí queda inhabilitada no solamente para postular a un candidato, sino también el candidato que presentó, porque supongo que comulgará con esas ideas”, sostuvo Nane. El senador cabildante Guillermo Domenech propuso para la INDDHH al abogado Bernardo Legnani.

Nane subrayó que en una institución “independiente y categoría A no se puede tener gente que avala el accionar de una dictadura militar y las consecuencias del terrorismo de Estado”. “Es complejo trabajar así, tener una aproximación seria a la evaluación de esos currículums y tratar de ponerlos en la misma igualdad de evaluación de personas de probada trayectoria en materia de derechos humanos”, indicó.

Por último, en cuanto a que las dos veces anteriores se terminó enviando la nómina completa de entrevistados a la Asamblea General, la senadora aclaró que “uno respeta las tradiciones en tanto no se enfrenten a los valores democráticos”.



1 de agosto de 2022

ORGANIZACIONES SOCIALES IMPUGNAN PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORIA DEL PUEBLO PROMOVRIENDO ACCIÓN DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Buenos días para todas y todos

Primero agradecer a los medios presentes y a quienes logramos llegar con nuestras palabras por la tarea que ustedes hacen.

En segundo lugar, corresponde presentarnos. Somos organizaciones sociales, vinculadas a la mayor diversidad de derechos humanos, con actividad desplegada en todo el país. Somos muchas más que las que firmamos esta convocatoria y desde ya invitamos a seguir sumándose. Nos propusimos articular para garantizar un proceso democrático, transparente y ajustado a la ley en la elección de un nuevo Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. También nos proponemos trabajar para lograr una mayor participación de las organizaciones sociales en lo que hace a los cometidos y actividades de la Institución.

Cuando hablamos de la Institución referimos al organismo de defensa, protección y promoción de todos los derechos humanos de todas las personas en todo el territorio. Y hablamos del control que esta Institución hace para que el Estado no vulnere esos derechos. Hablamos de 10 años de contribución al fortalecimiento del sistema democrático. Hablamos de una ley de creación que se votó por unanimidad.

Una de las fortalezas de la Institución, reconocida como tal por el organismo internacional responsable de calificar la calidad democrática de los ombudsmen o defensorías del pueblo es su autonomía. Autonomía e independencia del Gobierno de turno y de los partidos políticos. Autonomía que sustenta también la autoridad moral de sus observaciones y resoluciones. Y eso es lo que hoy está en riesgo. Eso es lo que venimos a denunciar y por lo que nos proponemos iniciar acciones legales. Vamos a ejercer nuestros derechos. Vamos a defender a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

La Institución hace tiempo viene recibiendo fuertes ataques. En particular a través de declaraciones de referentes de distintos partidos políticos. Se dijo que no se precisa una Institución de Derechos Humanos, como se dijo que había que cambiar la ley porque se metía en temas que no le correspondía. Y se insistió con definir la elección del nuevo Consejo Directivo como un reparto de cargos entre gobierno y oposición. Con lujo de detalles, señalando incluso como sería el reparto dentro de la propia coalición de gobierno. Es solo esperar un rato hasta que se reúna la Asamblea General para ver si fueron solo palabras. La repartija de cargos como botín político es una agresión enorme. Lesionar la autonomía de la Institución es desnaturalizarla, quitarle una parte esencial. Tan grave como quitarle la función de controlar al Estado. En el marco de este proceso de elección los ataques trascienden las palabras y se concretan en resoluciones de la comisión especial parlamentaria encargada por ley de recibir las postulaciones y remitir a la Asamblea General la lista de aquellos candidatos y candidatas que reúnan los requisitos que la ley exige.

La Comisión Especial no actuó como manda la ley. Primero porque aceptó postulaciones realizadas por legisladores y legisladoras, cuando solo debió aceptar aquellas postulaciones realizadas por organizaciones sociales registradas en la INDDHH. Segundo porque no controló todos los requisitos admisibilidad que la ley impone para ser candidato o candidata, como por ejemplo el de “contar con experiencia y notoria versación en materia de derechos”, resolviendo en consecuencia enviar a la Asamblea General todos los nombres propuestos, salvo los de aquellos que presentan incompatibilidades.

Fuera de la ley y al margen de los Principios de París que son aquellos que orientan y sustentan las Instituciones de Derechos Humanos y las Defensorías del Pueblo.

Por esto hablamos de ilegalidades. Y por esto hablamos de acciones legales que permitan que el proceso sea como debe ser. Vamos a promover la nulidad de estas resoluciones de la comisión especial ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y la suspensión de este proceso de elección hasta que el Tribunal resuelva la cuestión de fondo.

El parlamento puede dar marcha atrás, revisar las resoluciones cuestionadas, actuar conforme a la ley y evitar así que se enjuicie su accionar. Apelamos a eso. Designar ahora un Consejo Directivo sobre el que se estará juzgando si sus integrantes fueron bien electos no le hace bien a las personas involucradas, no le hace bien a la Institución de Derechos Humanos cuya autoridad, como decíamos antes, reposa no solo en la ley sino en la incuestionabilidad de sus autoridades. En definitiva, no le hace bien a la democracia. No queremos ni pensar que pasará con cada observación y resolución que tome la Institución si después el Tribunal nos da la razón y dispone que el proceso de elección no fue ajustado a derecho y quienes fueron elegidos no debieron serlo.

Las organizaciones sociales actuamos responsablemente. Advertimos de estas irregularidades, como en su momento también señalamos que se habían aceptado postulaciones desde organizaciones que no estaban habilitadas para hacerlo por no estar inscritas en el registro de la Institución. También exigimos transparencia porque no se hizo pública toda la información disponible de los candidatos. Lo dijimos por los medios de prensa, lo dijimos en Redes sociales, enviamos correos electrónicos a la comisión que nunca respondió y solicitamos ser recibidos por la Comisión y eso nunca sucedió.

Pudo haber cierta soberbia por parte de algunos legisladores y legisladoras al ignorar el aporte que se proponía desde las organizaciones sociales en este proceso. Incluso dudando de nuestra representatividad.

Lo que alertamos insistentemente desde las organizaciones fue señalado también por un grupo de trabajo de la ONU que realizó “un llamado a las y los integrantes de la comisión bicameral y de la Asamblea General para que garanticen que la elección del Consejo Directivo no afecte la independencia de la Institución ni obstaculice su labor de búsqueda de personas desaparecidas. En particular, por lo que concierne a la independencia” Preocupación fundada en la “intención de ciertos sectores políticos del país de querer controlar y politizar la Institución mediante la elección de un nuevo Consejo Directivo”. Nada que no hubiera sido dicho por los políticos y publicado por toda la prensa del país.

Aquí estamos, las organizaciones sociales, promoviendo esta acción de nulidad ante el TCA. Hubo un camino hasta llegar acá. No renunciamos a ninguna otra acción dentro del marco legal vigente para defender a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, a la pueden acudir las personas cuando encuentran vulnerados sus derechos por la acción o la omisión del Estado.

Gracias nuevamente. Disponemos de tiempo para responder preguntas si lo entienden necesario.

- Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos
- Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores (PIT CNT)
- Servicio Paz y Justicia (Serpaj) – Uruguay
- Redes Amigos de la Tierra – Uruguay
- Movimiento Nacional de Usuarios de la Salud Pública y Privada (MNUSPP)
- Colectivo Ovejas negras
- Idas y Vueltas
- Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (FUCVAM)
- Mujeres Sin Miedo – Minas, Lavalleja
- Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública (CAinfo)
- Cooperativa de Salud Mental y Derechos Humanos (COSAMEDDHH)
- Asociación Civil Vida y Educación
- Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (CDH)
- Asociación Uruguaya de Animadores y Auxiliares Gerontológicos (AUDAAG)
- Agrupación de Cultivadores de Cannabis del Uruguay (ACCA)
- Coordinadora por el Retiro de Tropas de Haití
- Tacuabé Chasqui Oyendau
- Sindicato Único Trabajadores del Arroz y Afines (SUTAA)
- Memorias de la Costa
- Asociación Civil Ágora de Canelones
- Secretaria de DDHH del PIT CNT
- Colectivo por Memoria, Verdad y Justicia de Tacuarembó (Interiores en Red)
- Memoria en Libertad – Niños, Niñas y Adolescentes, víctimas del terrorismo de Estado
- Comisión Memoria, Justicia y contra la Impunidad – Soriano (Interiores en Red)
- Comisión por la Memoria de los Fusilados de Soca
- Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia de Bella Unión (Interiores en Red)
- Grupo Solidario A Redoblar
- Consejo de la Nación Charrúa
- Charrúa Oipik Udimar
- Comisión Memoria Muchachas de Abril
- Espacio Memorial Penal de Libertad
- Colectivo de Derechos Humanos de Juan Lacaze



Organizaciones sociales piden a la Justicia nulidad del proceso de elección de candidatos a la INDDHH

Entienden que están “en riesgo” la “autonomía e independencia” de la institución.



Adriana Vaselli, Juan Ceretta, Elena Zaffaroni, el 1 de agosto, durante la conferencia en la explanada del Palacio Legislativo. Foto: Alessandro Maradei

32 organizaciones sociales presentaron ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo una acción de nulidad contra la actuación de la comisión especial bicameral conformada para evaluar a los candidatos al consejo directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH). Según explicó a *la diaria* el abogado Juan Ceretta, que representa a las organizaciones, entienden “que la comisión especial ha incumplido con distintos artículos de la ley de la INDDHH, entre ellos el 39, que a nuestra interpretación sólo permite que los candidatos sean propuestos por las organizaciones sociales y no por el sistema político; entendemos que violentan el espíritu de la institución, los Principios de París y una serie de recomendaciones internacionales que rigen para los ombudsmen”.

“También entendemos que la comisión no ha cumplido con el debido control del artículo 45 y 46 de la ley, y que ha incluido en la lista candidatos que no reúnen las características o condiciones que requiere la ley, que pueden ser personas muy honorables pero no cumplen con los requisitos. Por lo tanto es un acto administrativo que está viciado de nulidad, que por el artículo 40 de la ley no se puede recurrir ante la propia comisión y ante la Asamblea General, por lo que nos queda simplemente intentar la acción de nulidad ante el tribunal”, agregó Ceretta.

En esta línea puntualizó: “Este es un organismo que tiene que estar integrado por expertos: no son muchos los expertos que aparecen en la lista; y además tiene que ser un organismo fundado en la autonomía e independencia del poder político: entonces, si partimos de la base de que hay candidatos propuestos o repartidos con criterios político-partidarios, se cuestiona seriamente la autonomía y la independencia de la institución”.

Según explicó Ceretta, este proceso puede demorar mucho tiempo, sin perjuicio de lo cual “se puede pedir la suspensión condicional del acto; habrá que ver si el Tribunal acepta eso o no”. Además, opinó que “sería sano que el sistema político reflexionara sobre esto y evitara que se terminen designando miembros cuya legitimidad está puesta en duda y que mañana incluso puedan caer si el Tribunal anula el acto que elevó esa propuesta”.



12 DE JULIO 2022

El zorro en el gallinero para cuidar a las gallinas, dijo Grisoni de Crysol en relación a una posible designación de referente de CA en INDDHH



Gastón Grisoni, integrante de Crysol.

El integrante de Crysol, asociación de ex presos políticos, Gastón Grisoni, habló con Nada Que Perder de M24 acerca de la polémica generada a partir de un planteo desde tiendas políticas de la coalición de gobierno, que pretenden integrar la dirección de la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH) por cuota política, aspecto contrario a la ley.

Ayer a la tarde venció el plazo para presentar los postulantes para los cargos de los cinco integrantes del nuevo consejo directivo central de la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH), donde hay unos 27 candidatos de los cuales 11 fueron elegidos por legisladores de la coalición multicolor.

La Asociación de Expresos Políticas Crysol, postuló a los directores Wilder Tyler y Mariana Mota y sugirió el nombre de Daoiz Uriarte, actual director del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho.

Gastón Grisoni, integrante de Crysol, habló con Nada Que Perder sobre el cambio de criterio propuesto para elegir a las personas del consejo directivo de la INDDHH. En este sentido, aclaró que

aún no se ha hecho carne un anuncio proveniente de filas oficialistas acerca de la posibilidad de que la integración sea en base a cuota política.

Hasta el momento el método de designación de los directivos se realizaba conforme a la ley, donde se establece que las organizaciones de la sociedad civil tienen que estar inscriptas en la INDDHH y posteriormente se elegía en una asamblea general, a través de dos instancias que, de no surgir acuerdo de las dos terceras partes, se terminaba votando por mayoría simple.

“Pero no había una asignación de cuota partidaria, tan descarada o tan formal como se ha anunciado”, puntualizó.

Consultado respecto a qué podría pasar si uno de los lugares fuera ocupado por alguien de Cabildo Abierto (CA), Grisoni opinó que la INDDHH es “una gran conquista de la democracia, para proteger a los ciudadanos” y guarda cometidos específicos, relacionados con la ley de salud mental, políticas de memoria del pasado reciente y la búsqueda de detenidos desaparecidos.

En este sentido, apuntó que CA es una de las organizaciones que “ha justificado y defendido a los terroristas de Estado, a las personas que ejecutaron las prácticas represivas de la desaparición forzada”. “El zorro en el gallinero para cuidar a las gallinas”, subrayó.

En otro orden, Grisoni explicó que la propuesta de Crysol de que Mota y Tyler continúen en la dirección de la institución se debe a que a ley 18.446, que es la que creó a la INDDHH, sugiere que la renovación de autoridades se haga de forma parcial para asegurar la continuidad de las políticas.

“La doctora Mariana Mota y el doctor Wilder Tyler están en condiciones de ser reelegidos y tenemos una valoración muy positiva del trabajo que ambos han venido desarrollando”, detalló.

Y agregó: “en esta instancia que se avecina donde hay una coalición de gobierno que tiene mayorías y no negocia y entrega el puerto, pero también sin ningún pudor disminuye el poder adquisitivo de los trabajadores, castiga a los jubilados y pensionistas, los estafa y toma el pelo. Es una situación peligrosa y el candidato que llevamos como Crysol tiene que ser una persona entendida en la multiplicidad de aspectos de los derechos humanos y con experiencia, trayectoria, con formación académica”.

En relación a uno de los posibles candidatos, Diego Burgueño, referente de la Asociación Toda la Verdad, integrada por familiares de víctimas del movimiento guerrillero en Uruguay, hijo de Carlos Burgueño, asesinado en la toma de Pando, que fuera presentado por la diputada nacionalista Nancy Nuñez, el integrante de Crysol señaló que no podría ser candidato porque la ley establece que sólo lo pueden ser aquellos que son propuestos por organizaciones sociales de la sociedad civil que están inscriptas en la INDDHH.

Belela Herrera: “Que prime lo político” en la integración de la INDDHH es “muy peligroso”

La exvicecanciller, que jugó un rol clave en la creación del organismo, opinó que al oficialismo “no le gusta que se diga nada que esté en contra de lo que está haciendo el gobierno”



Belela Herrera. Foto: Ernesto Ryan

La Asamblea General votará el jueves la integración de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH). En la sesión de la semana pasada, ninguno de los 24 candidatos que se postularon al Consejo Directivo del organismo alcanzó las mayorías necesarias de dos tercios para ser designado; en la próxima sesión bastará con que obtengan la mayoría simple.

Durante la sesión pasada y en las semanas previas se debatió sobre el rol de la INDDHH. Hay legisladores oficialistas que entienden que el organismo tiene una visión “elitista” de los derechos humanos, otros consideran que está demasiado centrada en el pasado reciente, e incluso algunos consideran que la institución no debería existir. El diputado de Cabildo Abierto Eduardo Lust anunció esta semana que presentará un recurso ante la Suprema Corte de Justicia (SCJ) porque entiende que la propia existencia del organismo es inconstitucional.

En diálogo con *la diaria*, la exvicecanciller y referente en derechos humanos Belela Herrera recordó la génesis del organismo, allá por los inicios del primer gobierno del Frente Amplio, en 2005. “Apenas asumimos el gobierno, nos dimos cuenta de que en derechos humanos prácticamente no había nada. Había una persona, que yo respeté muchísimo, que fue Silvia Izquierdo, la única funcionaria [dedicada al tema]. Uruguay había aprobado la Convención Americana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, pero no se había hecho ningún informe. Estaba absolutamente todo para hacer, todo atrasado. Hubo que abocarse a hacer los informes y a ponerse al día”, contó Herrera.

Al poco tiempo de asumir Tabaré Vázquez por primera vez la presidencia, se convocó a una reunión de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA. El gobierno uruguayo aprovechó la instancia para

firmar varios acuerdos, incluida una invitación abierta a todos los organismos de derechos humanos que quisieran visitar el país. En ese marco, la alta comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Louise Arbour, le pidió a Herrera una reunión y le ofreció que el organismo internacional financiara a una persona para formar un grupo en Uruguay que pensara la implementación de una “comisión del ombudsman”.

Así se hizo, y se conformó un grupo integrado por referentes en derechos humanos y juristas, representantes de partidos políticos y de la Suprema Corte de Justicia, coordinado por el abogado Óscar López Goldaracena. El grupo se reunía semanalmente en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Según contó López Goldaracena a *la diaria*, participaron en representación de los partidos la hoy vicepresidenta Beatriz Argimón (Partido Nacional), Iván Posadas (Partido Independiente), Margarita Percovich y Daniela Payssé (Frente Amplio) y Gustavo Espinosa (Partido Colorado). La constitución del grupo “demoró mucho tiempo”, según recuerda Herrera, porque “se fue agregando gente y se fueron agregando ideas”. López Goldaracena puntualiza que las tareas duraron un año. Finalmente, se realizó una actividad en el Paraninfo de la Universidad de la República para presentar la iniciativa, y en 2008 el Parlamento votó por unanimidad la ley de creación de la INDDHH, que recién comenzó a funcionar en 2012, cuando se instaló su primer consejo directivo.

No era la primera vez que Herrera impulsaba la creación de una figura de defensoría del pueblo. Cuando Tabaré Vázquez fue intendente de Montevideo, a comienzos de la década del 90, Herrera le contó de una experiencia en ese sentido que había conocido en El Salvador, y le sugirió que incorporara esa figura en el departamento capitalino. “A él enseguida le gustó la idea y lo propuso a la Junta Departamental, pero Nelly Goitíño consideraba que en ese momento, como se había hecho la descentralización, iba a haber mucha burocracia”, contó Herrera. La Defensoría de Vecinos y Vecinas de Montevideo se terminó implementando en 2006.

Herrera tiene algunas críticas que formular al funcionamiento de la INDDHH. Si bien piensa que “estuvo muy bien dentro de lo que se esperaba”, por ejemplo, no estuvo de acuerdo con que hubiera cinco integrantes en el consejo directivo. “A mí me llamó mucho la atención que tuvieran que ser tantos miembros, me pareció que era demasiado”, afirma. Entiende que a la institución le falta visibilidad –“A mí me da todavía vergüenza que, si tomás un taxi y decís: ‘Quiero que me lleves a la Institución’, no saben”, confiesa– y comenta que “hicieron un gasto muy grande en ese palacio”, en referencia a la actual sede, ubicada donde funcionó el Servicio de Información de Defensa durante la dictadura y que fue centro de reclusión de presos políticos. “Ahí nació Macarena [Gelman], estuvieron los chicos [Victoria y Anatole] Julien, fue una cárcel. Entonces esa cosa esplendorosa, que tú pasás y es un piso de vidrio...”, comenta.

Pero más allá de esto, Herrera rechaza las críticas que ha recibido el organismo por parte de referentes del oficialismo y los nuevos criterios de integración del consejo directivo que se han planteado. Los legisladores de la coalición gobernante pretenden que el oficialismo esté representado por cuatro integrantes y que el quinto sea para la oposición. El Frente Amplio cuestionó este criterio en la sesión pasada de la Asamblea General.

Sobre las críticas referentes a que a la institución está demasiado centrada en temas del pasado reciente, si bien la exvicecanciller aclaró que ella no estaba de acuerdo con que el organismo asumiera la búsqueda de desaparecidos porque “no estaba dentro de sus funciones”, apuntó que al oficialismo “tampoco le gusta” cuando la INDDHH se mete “en temas actuales”. “No les gusta que diga nada que esté en contra de lo que está haciendo el gobierno”, sentenció.

Además dijo que le parece “muy peligroso” el mecanismo de cuota política planteado para la integración del consejo directivo, porque entiende que allí deben estar personas con “idoneidad y trayectoria” de trabajo en derechos humanos.

En el mismo sentido, López Goldaracena opinó que lo que respalda a una defensoría del pueblo es “el prestigio de los defensores”. “En este caso, la ley establece los criterios de selección, no puede haber un criterio político”, cuestionó. Reclamó que el sistema político “tiene que madurar, no puede llevar las grietas políticas a este plano de elección de la INDDHH”. “Ningún gobierno quiere que se lo controle, sea del color que sea. Y precisamente la función del defensor del pueblo es controlar, ser una especie de aguijón”, sostuvo.

El abogado afirmó que uno de los cometidos de la INDDHH, según lo establece su norma de creación, es opinar sobre proyectos de ley en discusión en el Parlamento, y eso fue lo que hizo el organismo en el caso de la ley de urgente consideración.

López Goldaracena consideró que la pretensión de integración según cuota política del organismo muestra que estamos ante un “retroceso alarmante” que le “quita credibilidad” a la institución. “Y ese no debe ser el objetivo, aunque algunos lo querrían”, manifestó.



RECONOCIMIENTO A LA AGENCIA INNVENTED

Celebramos el reconocimiento internacional de la **Agencia Innvented** en el New York Festivals Advertising Awards ganando el primer premio, el oro, en Sound Design de la categoría Radio and Audio (subcategoría diseño de sonido, categoría radio y audio) así como el bronce en la categoría Outdoor (vía pública).

Sin el trabajo solidario y compañero no hubiese sido posible compilar esos 42 mil presentes que llegaron y que hicieron posibles que todas y todos marcháramos desde cada esquina, cada casa, cada barrio, en Uruguay y en el mundo, reclamando Verdad, Memoria, Justicia y Nunca más Terrorismo de Estado.

Compartimos nuevamente el corto **Digo Presente** que resume la experiencia, realizado por la Agencia Innvented con imágenes de Cholo Films:

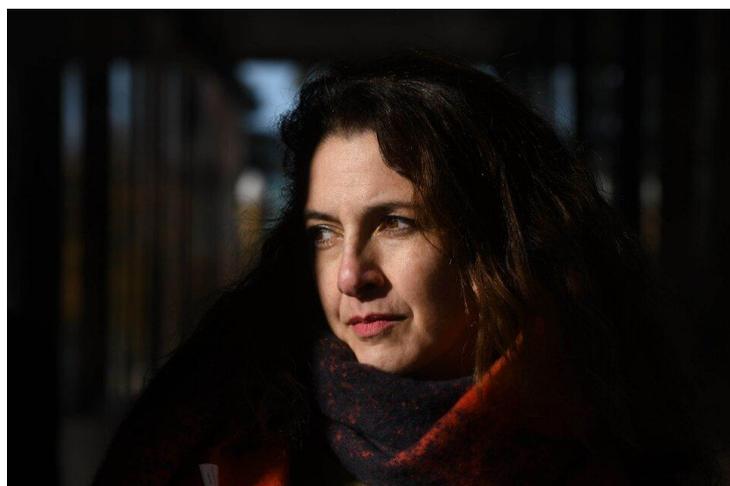
<https://youtu.be/5shLahor7I>

Juicio de lesa humanidad por los pozos de Banfield y Quilmes y El Infierno

Historias de persecución, tortura y exterminio de prisioneros uruguayos

Durante la audiencia, hijos y familiares de víctimas del Plan Cóndor, relataron sus terribles vivencias. Paula Logares y Carlos D'Elía, nietos recuperados, dieron sus testimonios.

Por Ailín Bullentini



Paula Logares, la primera nieta recuperada, dio su testimonio en el juicio de Las Brigadas.. Imagen: Télam

“Lo que buscamos fundamentalmente es la verdad: saber quiénes fueron, qué hicieron, dónde están los restos. Es lo único que puede empezar a sanar la herida”, reclamó María Borelli Cattáneo ante el Tribunal Oral Federal (TOF) 1 de La Plata. Su hermano Raúl integra el grupo de militantes uruguayos que fueron mantenidos cautivos en los centros clandestinos conocidos como Pozo de Banfield y Pozo de Quilmes como parte de la coordinación represiva entre las dictaduras del Cono Sur conocida como Plan Cóndor. En la audiencia realizada el martes pasado –la primera tras la muerte de Miguel Osvaldo Etchecolatz–, también declararon los nietos restituidos Carlos D’Elía Casco y Paula Logares Grinspon y el sobreviviente Juan Berdún Cardozo.

El 14 de junio de 1977 Graciela De Gouveia y José Enrique Michelena, un matrimonio de uruguayos, fueron secuestrados en el partido de Avellaneda, en el conurbano bonaerense. El mes siguiente cayó Fernando Martínez Santoro. Como aquella pareja, había llegado a Buenos Aires escapando, años atrás, de la dictadura en su país y militaba en el Grupo de Acción Unificadora (GAU). En el departamento de Martínez Santoro, las fuerzas represivas locales que lo secuestraron hallaron documentación del GAU que, en tierras orientales, creían desactivado.

En noviembre de 1977 fue detenido en Uruguay el militante montonero Oscar De Gregorio. Entre sus pertenencias, tenía un documento de identidad de una ciudadana uruguaya que era hermana de otro militante del GAU. Represores que integraron el grupo de Fusileros Navales de la Marina uruguaya los secuestraron a ambos. La persecución sobre esa estructura se desató: entre fines de noviembre y fines de diciembre cayeron decenas de sus integrantes y de miembros de agrupaciones afines. Veintisiete de ellos fueron secuestrados entre el 21 y el 22 de diciembre en Buenos Aires. En ese grupo estaban los padres de Carlos y Raúl, el hermano de María.

“Sentí la necesidad de saber un montón de cosas que ya me habían contado pero que no había hecho propias, entonces le pedí a mi abuela que me contara otra vez”, dijo Carlos D’Elía que nació en cautiverio en el Pozo de Banfield, fue arrebatado de su mamá, la uruguaya Yolanda Casco, y entregado envuelto en papel de diario, horas después del alumbramiento, a la familia que lo apropió. Carlos supo su verdadera identidad en 1995, a los 17 años, pero recién “una década después” comenzó a entablar un vínculo con su familia biológica, que lo buscó y esperó en Uruguay hasta que estuviera listo para el encuentro. Una de ellas fue René Pallares, su abuela paterna también de Uruguay.

Carlos aseguró que “desconocía por completo” su origen aquel día de junio de 1995 cuando el entonces juez de San Isidro Roberto Marquevich se lo dijo “sin anestesia”. “Entonces inició un tiempo de mucha paciencia por parte de mi familia biológica que había esperado tanto tiempo para encontrarme” y que tuvo que esperar unos años más para vincularse. Hoy, ante el TOF número 1 de La Plata, aseguró que tienen “una muy buena relación, fantástica” con todos ellos al otro lado del charco.

Yolanda Casco y Julio D’Elía se exiliaron en Buenos Aires en 1974. “Mi papá quería terminar su carrera (Economía)”, indicó D’Elía y en Uruguay no podía porque la dictadura había clausurado las universidades. Fueron secuestrados la madrugada del 22 de diciembre de 1977 en su domicilio, un departamento en San Fernando, al norte del conurbano. Su mamá cursaba un embarazo de 8 meses. Los padres de Julio llegaron la mañana de aquel día a Buenos Aires: “Venían a pasar la fiestas y a esperar mi nacimiento”, reconstruyó Carlos. Tenían llave de la casa de la pareja, pero cuando llegaron “fueron recibidos por personas fuertemente armadas, identificadas con un brazalete, algunos con tonada uruguaya, mis padres ya no estaban”, continuó. Los abuelos fueron retenidos todo el día allí, en ese departamento “saqueado”, y obligados a regresar a Uruguay bajo amenaza de muerte. Lo hicieron, pero volvieron a Buenos Aires a los días para buscar a Julio, a Yolanda y también al bebé. “Recorrieron juzgados, embajadas, oficinas de organismos internacionales”, aclaró el nieto restituido.

Años después y por testimonios de sobrevivientes años pudieron reconstruir el recorrido de tortura y exterminio al que fue sometido el matrimonio, integrante del grupo de militantes uruguayos del GAU que cayeron ese día, entre los que había tres mujeres embarazadas: “Son llevados a una comisaría a la vuelta de donde vivían, luego al Centro de Operaciones Tácticas número 1 de Martínez. Luego al Pozo de Banfield y al Pozo de Quilmes, donde eran torturados. Mi mamá me dio a luz en Banfield”, contó Carlos. Su partida de nacimiento la firmó el represor de la Policía bonaerense Jorge Antonio Bergés, que además de presenciar los partos de las cautivas en el circuito Camps también participaba de torturas. Carlos intentó hablar con Bergés, pero no fue recibido. En Banfield también nació la hija de Aída Sanz y la hija de María Asunción Artigas. Carmen y María Victoria también fueron apropiadas y, años después restituidas.

“Qué hicieron con ellos”

No es la primera vez que Paula Logares declara como testigo en un juicio de lesa humanidad. Lo hizo en el que se llevó a cabo por los crímenes que sucedieron en el centro clandestino que funcionó en

la Brigada de Investigaciones de San Justo, porque allí la llevaron cuando era una niña de casi dos años junto a su papá Claudio Logares y su mamá Mónica Grinspon tras haberlos secuestrado en Montevideo, Uruguay.

A Paula la apropió el subcomisario de esa brigada, Rubén Lavallen, que la crió unos años rodeada de violencia junto a su esposa, Raquel Mendiondo. Su abuela, Elsa Pavón, que la oyó en la sala el martes, buscó incansablemente a la pareja y a la niña que los apropiadores llamaron Paula, hasta que la encontró: fue la primera nieta restituida por Abuelas de Plaza de Mayo tras la aplicación de estudios genéticos.

Su relato del martes ante el TOF número 1 de La Plata es apresurado, acongojado e impactante: “Mónica y Claudio estudiaron juntos Agronomía en la UBA, militaban juntos, formaron pareja, formaron familia. Yo nací (el 10 de junio de 1976) en provincia de Buenos Aires, vivíamos en Haedo, (debido al terrorismo de Estado) tuvieron que renunciar a sus trabajos y nos fuimos a vivir a Uruguay”, resumió la joven que aclaró que tras ese viaje sus padres “dejaron de militar, cortaron todo vínculo” militante y se establecieron en Montevideo, donde “los dos trabajaban en blanco, con sus nombres reales, formaban parte de la sociedad uruguaya, tenían proyectos de vida”. Fueron secuestrados el 18 de mayo de 1978 en el Parque Rodó de la capital oriental.

Aclaró la nieta que ella sabe que estuvo encapuchada como sus padres porque de chica “no me gustaba lo oscuro, no tener noción del espacio”. Los traen a San Justo, de donde ella tiene recuerdos que le “cuestan un poco, son recuerdos difíciles de acceder por una cuestión de autoprotección”. Por relatos de sobrevivientes y mucho tiempo después, se supo que Mónica y Claudio estuvieron, también, en el Pozo de Banfield, lugar que Paula quiso conocer hace algunos años. “Entré al lugar, lo vi y puedo reconocer como era y cómo funcionaba su fachada, digamos. Es posible que me hayan llevado ahí siendo niña”, aseguró durante su testimonio en el que confirmó que los crímenes de los que sus padres y ella fueron víctimas siguen teniendo “efectos y repercusiones”. “No sabemos nada más de ellos, sabemos que llegaron hasta ahí. Es algo pendiente, es algo abierto. Hay gente que está viva y que sí lo sabe. Y están siendo juzgados en este tribunal”, concluyó.

El excapitán de la Marina ya fue condenado a cadena perpetua por crímenes de lesa humanidad

Plan Cóndor: segundo juicio en Italia contra el represor uruguayo Jorge Troccoli

Troccoli está acusado del homicidio de un ciudadano argentino, José Luis Potenza, de su esposa italiana Raffaella Filipazzi, y de la uruguaya Elena Quinteros.

Por Elena Llorente
Desde Roma



Este jueves comenzó en Roma el segundo proceso contra el militar uruguayo Jorge Troccoli, ya condenado a cadena perpetua por la justicia italiana en julio del año pasado junto a otros 13 militares y civiles latinoamericanos. A los condenados se los consideró responsables del homicidio de 43 ciudadanos de distintos países en el contexto del macabro Plan Cóndor, el plan que coordinaba la represión entre las distintas dictaduras sudamericanas de los años 1970-80.

Esta vez Troccoli, siempre en el contexto del Cóndor, está acusado del homicidio de un ciudadano argentino, José Luis Potenza, de su esposa italiana Raffaella Filipazzi, y de la uruguaya Elena Quinteros.

Quiénes eran las víctimas

Potenza y Filipazzi fueron secuestrados en Montevideo en 1977 y trasladados a Paraguay donde fueron asesinados. Potenza trabajaba en la Biblioteca del Congreso Nacional en Buenos Aires. Era peronista. Su esposa Raffaella, nacida en la ciudad italiana de Brescia, llegó con sus padres a Argentina cuando tenía poco más de un año. Sus padres escapaban de la Segunda Guerra Mundial. José Luis y Raffaella vivieron en Buenos Aires pero al parecer viajaban a menudo a Uruguay. En el Hotel Hermitage de Montevideo fueron secuestrados. Potenza fue llevado a un centro de detención clandestino de Asunción del Paraguay llamado "La Emboscada" mientras su esposa fue llevada a la cárcel "El Buen Pastor" de la capital paraguaya. Sus restos fueron encontrados años más tarde en Asunción y fueron identificados en 2016.

La maestra Elena Quinteros, era una activa militante del sindicato de trabajadores de la educación y de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) de Uruguay pero también militaba en la Federación Anarquista uruguaya. El 26 de junio de 1976 fue arrestada y llevada a un centro de detención clandestino llamado "300 Carlos", dependiente del ejército. El 28 de junio se hizo llevar cerca de la embajada de Venezuela diciendo que delataría así a un contacto suyo. Pero en realidad trató de escapar pidiendo asilo a la embajada pero sin éxito. Fue llevada al batallón de Infantería 13 donde fue torturada bárbaramente, según contaron otros presos. Sus restos nunca aparecieron.

El acusado

Troccoli era un capitán de la Marina uruguaya. Formó parte del FUSNA (cuerpo de Fusileros Navales) que era parte del Comando General de la Armada. El Fusna fue creado en 1972 y ubicado en un gran edificio con galpones que antes habían sido usados como depósitos. Pero desde 1972 se transformó en una cárcel para presos políticos al principio y luego en un centro clandestino de detención y tortura. En este centro, donde fueron secuestradas y torturadas cientos de personas de distintos países, actuó Jorge Néstor Troccoli que además era miembro de los servicios secretos de la marina uruguaya. (S2). En 2007, la justicia uruguaya abrió el caso para procesarlo pero Troccoli escapó a Italia, dado que tenía pasaporte italiano. Vivió en Marina di Camerota (Calabria, sur del país) donde fue descubierto. En julio del año pasado, fue condenado a cadena perpetua al concluirse en Roma el llamado Juicio Cóndor, contra los militares latinoamericanos. Desde ese momento está en la cárcel.

El tribunal

En la llamada "aula bunker" (aulas super vigiladas donde originariamente se procesaba en Italia a los exponentes de las mafias y se usa también para procesar a ya condenados muy peligrosos) de la Tercera Corte Penal del Tribunal Ordinario de Roma ubicado en el barrio de San Basilio, estuvo presente el acusado Troccoli, detrás de las rejas de una de las celdas del aula, y con dos guardias de la policía penitenciaria que lo tenían bajo control.

No estuvieron presentes en esta primera audiencia los testigos, porque el tribunal debe todavía analizar y aceptar cada uno y lo hará en la próxima audiencia prevista para el 27 de setiembre. Hay más de 30 personas propuestas como testigos que podrán testimoniar tanto en presencia como en video conferencia y esto deberá ser definido próximamente. La tercera audiencia estaría prevista para enero, pero todavía no se ha fijado la fecha.

Además de los abogados defensores y varios representantes de organizaciones de Derechos Humanos, como Jorge Ithurburu de "24marzo.it", estuvo presente uno de los personajes más simbólicos de todos estos procesos: el Secretario de Derechos Humanos de Argentina, Horacio Pietragalla Corti, hijo recuperado de padres desaparecidos durante la dictadura.

Los abogados hablaron de las partes querellantes, que por lo demás deberán todavía ser aceptadas por la Corte. Entre ellas la Argentina (que por primera vez en la historia de juicios como éste se presenta como querellante), el Consejo de Ministros de Italia (o sea el gobierno italiano), el partido uruguayo Frente Amplio, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Argentina, las centrales sindicales CGIL, Cisl y Uil de Italia.

Memoria, Verdad y Justicia

"Para nosotros es de suma importancia estar presente en esta primera audiencia para que el Tribunal vea que estamos -declaró Pietragalla a Página 12-. Reconocemos además el accionar de los estados que han condenado a represores como Italia. No es el primer juicio que se hace aquí. Nosotros tenemos en nuestra conciencia una frase que siempre cantamos: 'A los nazis les va a

pasar, donde se vayan los iremos a buscar’. Estamos haciendo eso. Respetando nuestras consignas históricas”.

Pietragalla estuvo recientemente en Berlín, Alemania, por el caso Luis Esteban Kyburg , comandante de la Agrupación de Buzos Tácticos de Argentina, acusado de crímenes cometidos en la Base Naval de Mar del Plata. Cuando Argentina comenzó la etapa indagatoria del juicio, en 2013, Kyburg escapó a Alemania porque tenía doble ciudadanía. Kyburg fue encontrado tiempo después allí por un periodista argentino y luego se pidió la extradición que Alemania rechazó. Alemania no prevé la extradición de sus ciudadanos por lo cual debería ser procesado y condenado allí. El juicio alemán todavía está en la etapa preliminar..

En Berlín el secretario de Derechos Humanos argentino se reunió con el fiscal que está llevando adelante la causa y con el que el estado argentino colabora desde 2021 con todo lo que la justicia alemana necesita. “Estamos trabajando para que cuando aparezcan prófugos de Argentina en otros países se puedan extraditar, porque lo mejor sería juzgarlos en nuestro país. Pero si no es posible, ayudaremos para que sean condenados en los países donde viven. Todo esto nos da respaldo a la política de Memoria, Verdad y Justicia. Ante tantos discursos negacionistas que existen, los procesos judiciales que se hacen en Europa reafirman el proceso judicial que se lleva adelante en Argentina”, añadió Pietragalla.

El secretario, que en principio debía retornar a Argentina este fin de semana, debió prolongar su estadía para poder concretar un encuentro con el secretario de estado vaticano, el cardenal Pietro Parolin, probablemente el lunes. Con Parolin ya se habían reunido hace algunos meses, cuando Pietragalla visitó al papa Francisco en el Vaticano. Y con el primer ministro vaticano habló del acceso a los archivos vaticanos que entre muchas cosas, reúnen toda la documentación de las embajadas de la Santa Sede en los distintos países, lo que podría ser muy útil.

“Nuestra idea es ampliar los requerimientos de quienes pueden consultar los archivos vaticanos. Hoy pueden hacerlo sólo los familiares directos de los desaparecidos. La intención nuestra es que esos archivos puedan ser consultados por la secretaría de Derechos Humanos y algunos organismos de Derechos Humanos de Argentina, para poder seguir avanzando y encontrar algo que nos dé material para los juicios pero también para poder encontrar a los nietos que seguimos buscando”, concluyó Pietragalla.

Comenzaron las audiencias por el segundo juicio contra Tróccoli en Italia

El militar es juzgado por la muerte y desaparición de Rafaela Filipazzi, José Agustín Potenza y Elena Quinteros.



Jorge Néstor Tróccoli, en el Aula Bunker de Rebibbia, ciudad de Roma. Foto: Nadia Angelucci

Escribe Nadia Angelucci, desde Roma

Camiseta mostaza, pantalón verde oscuro, tapaboca negro. Jorge Néstor Tróccoli se presentó este jueves en el aula búnker de Rebibbia para asistir a la primera audiencia del segundo juicio que se celebra contra él en Italia, tras ser condenado a cadena perpetua por el Tribunal Supremo de Italia el 9 de julio de 2021, junto a 14 militares y jefes de Chile y Uruguay, acusados de la muerte de ciudadanos italianos en el marco del plan represivo que se desarrolló en América Latina en las décadas de 1970 y 1980, el Plan Cóndor.

Tróccoli está acusado, en este nuevo juicio, de la muerte y desaparición del matrimonio ítalo-argentino Rafaela Filipazzi y José Agustín Potenza, y de Elena Quinteros.

Llegó a la sala escoltado por los guardias de la prisión tras un viaje en furgón policial desde la cárcel Gian Battista Novelli de Carinola, en la provincia de Caserta, donde cumple su condena, que durante los tres primeros años incluye el aislamiento diurno. Su presencia generó sorpresa entre los abogados de los querellantes y los asistentes al juicio, ya que durante las audiencias del juicio Plan Cóndor sólo estuvo dos veces y había decidido no someterse al examen de los abogados, sino sólo hacer declaraciones espontáneas.

Esta vez las cosas parecen haber tomado un rumbo diferente. Sus propios abogados, Francesco Guzzo y Marco Bastoni, declararon a *la diaria* que habían “convencido a su cliente para que participara activamente en el juicio asistiendo a las audiencias y siguiendo así el proceso para poder responder mejor a los cargos que se le imputan”.

Las víctimas en el caso de este juicio son Rafaela Filipazzi y Agustín Potenza, que fueron detenidos en mayo de 1977 en el hotel Hermitage de Montevideo, trasladados a dependencias del Fusna, y cuyos cadáveres aparecieron en Asunción (Paraguay) en marzo de 2013; y Elena Quinteros, militante del Partido por la Victoria del Pueblo, desaparecida luego de ser detenida en su domicilio en Montevideo el 26 de junio de 1976, recluida en el centro clandestino de detención conocido como 300 Carlos y nuevamente secuestrada en el predio de la Embajada de Venezuela en Montevideo, luego de haber logrado escapar.

En la audiencia de este jueves la Tercera Sección de la Corte de Asís de Roma, presidida por la jueza Antonella Capri y con la jueza Francesca Russo, se escucharon todas las peticiones de las partes civiles en el juicio. Las solicitudes llegaron por parte de familiares de las víctimas, del Frente Amplio y de los sindicatos italianos CISL (Confederazione Italiana Sindacati Lavoratori), CGIL (Confederazione Generale Italiana del Lavoro) y UIL (Unione Italiana del Lavoro). Los abogados de los acusados se opusieron a algunas de estas solicitudes, en particular las relativas al Frente Amplio, representado por el abogado Andrea Speranzoni, y a la de Graciela Almeida Duquini, prima segunda de Elena Quinteros, representada por la abogada Alicia Mejía.

El abogado Bastoni dijo a *la diaria* que “en un juicio penal pueden entrar sólo los que realmente tienen un interés civil, y el Frente Amplio no tiene un interés civil inmediato y directo. Este interés debe determinarse antes y en una fecha anterior a los hechos controvertidos”.

La abogada Mejía señaló que existen algunos pasajes de la sentencia de la primera audiencia del juicio del Plan Cóndor en los que se reconoce al Frente Amplio un interés directo e inmediato en constituirse como parte civil. Mejía también dijo a *la diaria* que la constitución de Almeida Duquini como actor civil es una “gran incógnita” porque “no hay jurisprudencia pacífica que prevea la constitución como actor civil de personas que no tienen una relación directa con la víctima del delito”.

La próxima audiencia ha sido fijada para el 27 de setiembre: se dará respuesta a las constituciones de los demandantes civiles y se fijará un calendario de audiencias que, según la jueza Antonella Capri, no comenzará antes de 2023.